



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 009.

Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, 16 de enero de 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2019-00188-00
Sevilla Valle, enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Custodia y Cuidado Personal.
Demandante: Defensoría de Familia de Sevilla Valle, en representación del menor JAHA.
Progenitora: Lindelia Agudelo Rojas.
Demandado: Luis Enrique Henao Correa.

Al presente cuaderno, se allega escrito suscrito por *Lindelia Agudelo Rojas*, en el cual solicita se autorice el pago al señor *Luis Enrique Henao Correa* identificado con C.C. 9.428.3440, de los títulos depositados por concepto de cuotas alimentarias a favor del menor *JAHA*, por un valor total de *cuatrocientos ochenta mil pesos (\$480.000)*; por lo anterior, el Despacho autoriza la entrega de dichos títulos a favor del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEI PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Estado N° 005
Providencia de Fecha. **17 enero 2023**
Fecha. **18 enero 2023**
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **17 enero 2023**, notificada en Estado N° 005, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso:
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25a9d8eac736a3ecd69ff00dfbf9265eaa9fddee2f194ab7f4d19071f6b8b3a**

Documento generado en 17/01/2023 12:02:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>